

MEMORANDO

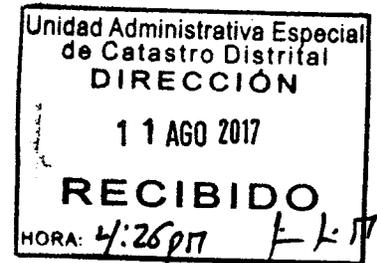
Referencia: Programa Anual de Auditorías UAECD vigencia 2017

Fecha : 11 de agosto de 2017

PARA : Claudia Puentes Riaño
Directora General UAECD

DE : Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Verificación de cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública



Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de auditorías de la UAECD de la vigencia, verificó el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública establecido en la Ley 1712 de 2014 reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y articulada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la Estrategia de Gobierno en Línea mediante la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*”, cuyos resultados se presentan a continuación, para su información y fines que considere pertinente.

1. OBJETIVO

Verificar que la información publicada por la Unidad en su página web cumpla los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación dispuestos en la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicable.

2. ALCANCE

Información publicada en la página web de la Unidad en el vínculo de Transparencia, a corte 11 de agosto de 2017.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1474 de 2011. “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”, Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*”, Anexo 1. “*Estándares para publicación y divulgación de información*”

MEMORANDO

- Acuerdo 004 de 2012 *"Por el cual se determina el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"*

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó tomando como referente el marco de las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS), incluyó: la planeación, la ejecución, generación de informe y comunicación de resultados obtenidos a partir del análisis de la información publicada en la página web de Catastro, con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del sistema de control interno.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo a la que asistieron la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, la Asesora de Comunicaciones y el profesional contratado por la Gerencia de Tecnología para apoyar la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, para presentar previamente los resultados de la verificación realizada y establecer estrategias que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Como resultado de la mesa de trabajo realizada, se estableció como compromiso que la OAPAP coordinará la realización de las siguientes mesas de trabajo para lograr el cumplimiento legal:

- 31 de agosto de 2017 con la Gerencia de Tecnología y la Asesoría de Comunicaciones para establecer las causas que generan los incumplimientos presentados.
- 15 de septiembre de 2017 con los responsables de proceso que generan la información a publicar, para corregir los incumplimientos y prevenir que se presenten nuevamente.

Por esta razón, a continuación se relacionan los incumplimientos detectados por la Oficina de Control Interno y se presentan recomendaciones, para que sean evaluadas en las mesas de trabajo establecidas.

5.1 Publicación de información sitio web

Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. *"Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública" (Subrayado fuera de texto)*

Situación evidenciada

Se evidenció que la UAECD como sujeto obligado de la aplicación de la Ley 1712 de 2014, habilitó en la página web de catastro, el link denominado *"transparencia"*, para poner a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, sin embargo se observó que la denominación de manera particular de la sección debe llevar el nombre de *"Transparencia y acceso a información pública"*, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4, el cual hace referencia *"Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública"*.

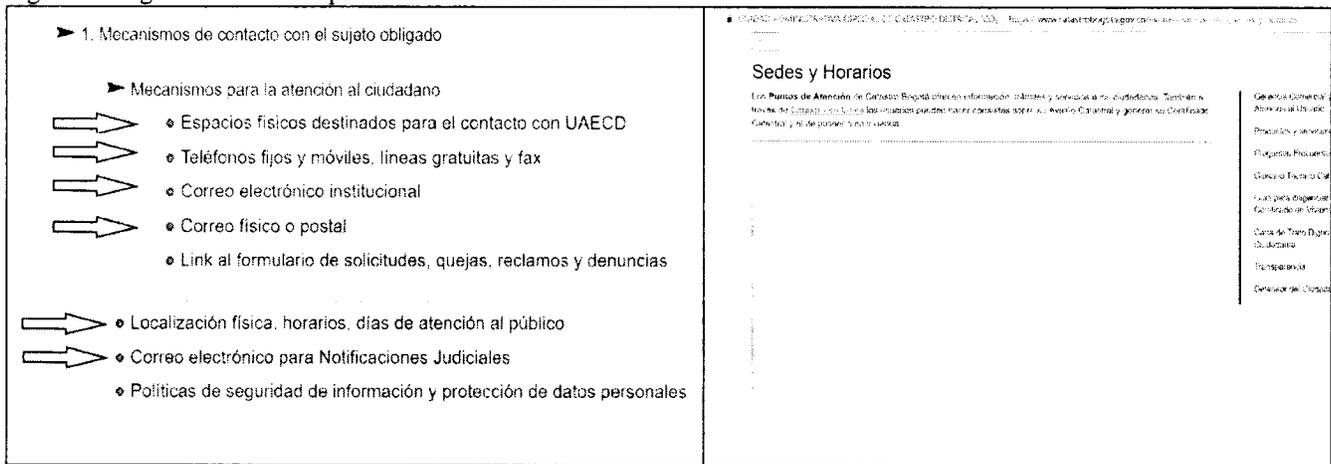
MEMORANDO

Recomendación: Identificar en la página principal de Catastro, de manera particular la sección de “*Transparencia y acceso a información pública*”.

5.2 Categoría mecanismos para la atención al ciudadano

Se evidenció en la categoría “*mecanismos para la atención al ciudadano*” que al ingresar a cualquiera de las siguientes secciones, se despliega el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/es/atencion-usuarios/sedes-y-horarios>, el cual presenta un espacio en blanco (destinado para una imagen o fotografía), que ocupa gran parte de la pantalla, antes de presentar la información referenciada, lo que podría generar confusión a quien realiza la consulta.

Imagen 1. Categoría mecanismos para la atención al ciudadano



Fuente: <https://www.catastrobogota.gov.co/es/atencion-usuarios/sedes-y-horarios>,

Recomendación: Verificar la disposición de información en imagen o fotografía relacionada con la categoría “*mecanismos para la atención al ciudadano*”.

5.3 Categoría información de Interés

Resolución 3564 de 2015, Anexo 1, 2. Categoría Información de interés. 2.8 Información para niños, niñas y adolescentes: “*El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica*”

Situación evidenciada

Se evidenció que la información publicada en la sección “*información para niños, niñas y adolescentes*” hace referencia a actividades del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, incumpliendo lo dispuesto respecto a información didáctica sobre los servicios y actividades de UAECD. Adicionalmente, se observó que la URL <https://www.catastrobogota.gov.co/es/node/1205>, no está relacionada con la información que se solicita.

MEMORANDO

Recomendación: Diseñar y publicar información dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica sobre los servicios y/o actividades de Catastro y ajustar la URL para ubicar la información solicitada.

5.4 Categoría Estructura orgánica y talento humano

Resolución 3564 de 2015, Anexo 1, 3. Categoría Estructura orgánica y talento humano. “*Contiene la información sobre las funciones y la estructura del sujeto obligado, así como directorios de servicios públicos, entidades y grupos de interés. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado*” 3.1 *misión y visión (...)*, 3.2 *funciones y deberes (...)*, 3.3 *Procesos y procedimientos(...)*, 3.4 *organigrama(...)*, 3.5 *Directorio de información de servicios públicos, empleados y contratistas(...)*, 3.6 *directorío de entidades(...)*, 3.7 *directorío de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés(...)*, 3.8 *Ofertas de empleo(...)*”.

Acuerdo 004 de 2012. Artículo tercero. Funciones. “*La UAECD, en desarrollo de su objeto, tendrá las siguientes funciones: 1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes. 2. Generar y mantener actualizada la Cartografía Oficial del Distrito Capital. 3. Establecer la nomenclatura oficial vial y domiciliaria del Distrito Capital. 4. Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital (IDECA). 5. Elaborar avalúos comerciales a organismos o entidades distritales y a empresas del sector privado que lo soliciten. 6. Elaborar el cálculo y la determinación del efecto plusvalía. 7. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Planeación todos los documentos e instrumentos técnicos que la Unidad elabore para efecto de que aquella desarrolle sus funciones*”.

Situación evidenciada

Se evidenció en la categoría “3. Estructura orgánica y talento humano” que la sección “Organigrama” sección “Equipo Asesor” se encuentra desactualizada, hace referencia a servidores públicos que ya no ostentan dicho cargo.

Se evidenció en la sección “Funciones y Deberes” la publicación en primer plano nuevamente del organigrama, con descripción de los perfiles de los miembros del Comité Directivo y en segundo plano en un link señalando el cargo de los mismos se accede a las funciones por áreas, generando confusión al lector toda vez que no se identificó donde se ubican las funciones de UAECD.

Se evidenció que la URL <https://www.catastrobogota.gov.co/es/catastro/organigrama-comite-directivo>, que permite acceder al componente “funciones y deberes” no tiene relación con la información a la que se accede.

Se evidenció que las secciones adicionales como “Asignaciones Salariales”, “Manual de Funciones y competencias laborales” “Descripción de los procesos y procedimientos del SGI” “Gestión por procesos dentro de Catastro”, se encuentran fuera de la sección que los agrupa, por lo que se sugiere llevar el orden establecido por la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1.

Recomendación: Completar la información y colocar en primer plano las funciones generales de la entidad, establecidas en el Acuerdo 004 de 2012. Artículo tercero. Funciones.

MEMORANDO

5.5. Categoría normatividad

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 4. Normatividad. *“Contiene la información relacionada con la normatividad que rige al sujeto obligado, determina su competencia y le es aplicable a su actividad, así como aquella que produce para el desarrollo de sus funciones. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado de la siguiente manera: 4.2 Los sujetos obligados del orden territorial deben publicar sus normas teniendo en cuenta los siguientes parámetros “(...) c. Las normas se deben publicar dentro de los siguientes cinco (5) días de su expedición de acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.”*

Situación evidenciada

Se evidenció en la categoría *“4. Normatividad”* ruta <https://www.catastrobogota.gov.co/es/normas>, el registro del *“Decreto 197 de 2014 - Política Pública Distrital de servicio a la ciudadanía en Bogotá D.C”*, *“Resolución 0880 del 1 de junio de 2017 - Por la cual se fijan los precios de bienes y servicios de la UAECD”*, *“Acuerdo 03 del 11 mayo de 2017”* y *“Resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015”* los cuales se encuentran fuera de la sección que los agrupa.

Recomendación: Incluir la normatividad relacionada dentro de la sección *“Normas que rigen la entidad”* de acuerdo con lo establecido por la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1.

Se observó que el filtro de consulta no está funcionando adecuadamente, situación evidenciada al realizar consultas combinadas por tipo de norma y año de expedición.

5.6 Categoría presupuesto

Resolución 3564 de 2015 anexo 1. numeral 5. Presupuesto. Contiene la información relacionada con el proceso presupuestal. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado: *“Presupuesto general (...)”*, *“ejecución presupuestal histórica anual”* y *“estados financieros”*

Situación evidenciada

Se evidenció que la información publicada en la categoría *“5. Presupuesto”* incluye las secciones *“presupuesto general”*, *“ejecución presupuestal histórica anual”* y *“estados financieros”* establecidos en la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1, sin embargo se observó que al abrir cada sección se despliega contenidos que no corresponden a la información enunciada. Por ejemplo al ingresar a la sección *“Presupuesto general”* se encontró publicada la siguiente información, en su orden: Plan de adquisiciones 2017, Plan de Acción 2017, Instancias de Participación Ciudadana, Mapa de Riesgos institucional 2017, Presupuesto 2017 y su Ejecución, Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano de Catastro 2017, Manual del Sistema de Gestión Integral de Catastro, Proyectos de Inversión - Fichas EBI 2017 Plan de Acción 2016 y Presupuesto 2016 y su Ejecución., situación que podría generar confusión en los usuarios al momento de la consulta por cuanto la información no es de fácil acceso.

Se evidenció que la URL <https://www.catastrobogota.gov.co/es/catastro/plan-de-accion>, que permite acceder a las secciones *“presupuesto general”* y *“ejecución presupuestal histórica anual”*, no tienen relación con la información a la que se accede. De otra parte se observó el filtro de consulta de la sección *“estados financieros”* no está funcionando.

MEMORANDO

Se observó publicada en la categoría “Presupuesto” la sección “proyectos de inversión”, la cual no hace parte de esta categoría de acuerdo a la agrupación establecida en la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1.

Recomendación: Disponer de manera particular en cada sección la información que se debe publicar conforme al orden y lineamientos de Resolución 3564 de 2015. Anexo 1.

5.7 Categoría planeación

Resolución 3564 de 2015. Anexo 1. 6. Planeación. 6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño: “El sujeto obligado y las unidades administrativas deben publicar la información relacionada con metas, objetivos, e indicadores de gestión y/o desempeño de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad. Se debe publicar su estado de avance, mínimo cada tres (3) meses” (subrayado fuera de texto).

6.5 Participación en la formulación de políticas: “El sujeto obligado debe publicar los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando a. Sujetos que pueden participar, b. medios presenciales y electrónicos, c. áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento”. (Subrayado fuera de texto).

Situación evidenciada

Se observó que a través de la misma URL <https://www.catastrobogota.gov.co/es/Proyectos-de-Inversion-Fichas-EBI-2017>, se accede a las secciones “programas y proyectos en ejecución”, “metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño” “participación en la formulación de políticas” evidenciando en las tres secciones la ficha de estadística básica de inversión Distrital EBI-D 2017”, la cual sólo daría cumplimiento a la primera sección mencionada.

Recomendación: Cargar en la categoría de Planeación en cada sección la información de manera particular, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1.

5.8 Categoría Control

Ley 1474 de 2011. Artículo 9o. Reportes del responsable de control interno. “ El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”.

Resolución 3564 de 2015. Anexo 1. 7 Control. 7.2 Reportes de control interno: “El sujeto obligado debe publicar como mínimo el informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo con lo señalado 9 de la Ley 1474 de 2011 (...). Los sujetos obligados del orden territorial deberán publicar los informes de su Sistema de Control Interno”

Situación evidenciada

Se evidenció que la información de la categoría “7. Control” en relación con el contenido se encontró publicada, pero no está dispuesta en las secciones establecidas en la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1. Es el caso de la sección “Reportes de Control Interno” está publicado el informe pormenorizado del sistema de control interno 2016 pero las demás vigencias no son de fácil acceso. Teniendo en cuenta que mediante el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 se requiere la

MEMORANDO

publicación de esta información con periodicidad cuatrimestral y que en la vigencia 2017 la OCI ha generado los informes a corte del 10 de marzo y 10 de julio, los cuales no se pueden consultar fácilmente por parte de los ciudadanos y entes de control, se hace necesario ajustar la presentación de la información incluida en esta categoría.

Recomendación: Verificar la disposición de la información de acuerdo con la organización establecida en la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1, para que esta sea de fácil accesibilidad y que contengan la información atinente a cada tema.

5.9 Categoría trámites y servicios

Resolución 3564 de 2015. Anexo 1. 9. “*Trámites y Servicios*” “*Los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos (...). Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información SUIT, de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto Ley No. 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces*”.

Situación evidenciada

Se evidenció en la Categoría de “*trámites y servicios*” las secciones “catálogo de productos y servicios de catastro”, “catastro en línea” y “*guía de trámites y servicios Distrital*” sin embargo no se evidenció el vínculo que conduzca a al Sistema Único de Información SUIT, conforme a la Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012.

Recomendación: Agregar en la Categoría de “*trámites y servicios*” el vínculo al Sistema Único de Información SUIT, para identificar los trámites que brinda Catastro en razón de su misión.

6. Seguimiento a resultados de informes anteriores

Procedimiento de acciones de mejora código 14-01-PR-02 v.1, actividad 14. Verificar y cerrar acción “*Se revisa el cumplimiento del plan de acción definido realizando un análisis de la correspondencia entre el análisis de causas y la definición del plan de acción definido, para asegurar que la causa raíz de la no conformidad real o potencial identificada inicialmente se eliminó o mitigó satisfactoriamente según lo planificado*”.

Situación evidencia

Con ocasión del seguimiento efectuado por la OCI al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública a corte 11 de agosto de 2017, se observó en el ISODOC que continúa en proceso la PDA-2017-95, se evidenció la descripción de dos (2) actividades ACT-2017-192 “*Solicitar a la Gerencia de Tecnología la implementación de respuesta automática en el correo electrónico de notificaciones*” y la ACT- 2017-193, “*Implementar respuesta en el correo electrónico*” con cero el 70% de avance .

CONCLUSIONES

A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, se observó que el Sistema de Control Interno, respecto al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública de la Unidad al corte del

MEMORANDO

11 de agosto de 2017, es susceptible de mejora, según las recomendaciones del presente informe, para lo cual se deberán implementar acciones que fortalezcan el sistema y la mejora continua.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

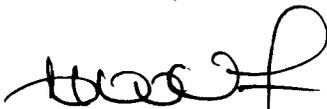
RECOMENDACIONES

Implementar las recomendaciones registradas en el presente informe, en procura de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014 reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, respecto a la estándares para publicación y divulgación de la información.

Realizar mesa de trabajo antes del 31 de agosto de 2017 entre la OAPAP, Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, para que se realice el análisis de causas que genera el incumplimiento de las disposiciones legales y antes del 15 de septiembre convocar a los responsables de área de cargar los contenidos en el link de "Transparencia", para ajustar conforme a los lineamientos normativos la publicación y disposición de la información de Catastro.

Agradecemos a los responsables de proceso remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, antes del próximo 18 de agosto de 2017, a los correos avillamil@catastrobogota.gov.co, y elrodriguez@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Olga Lucía López M. – Gerente de Información Catastral
Dra. Sandra Patricia Samacá R. – Gerente IDECA
Dra. Ligia Elvira González M. – Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Ing. Eliécer Vanegas M. – Gerente de Tecnología
Dr. Andrés Fernando Agudelo Aguilar – Gerente Corporativo
Dr. César Albarracín Ochoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina Control Disciplinario (e)
Ing. Orlando José Maya M. – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ana Edith Rodríguez Pérez - Asesora Dirección.

Elaboró y Verificó: Eliana López R
Revisó: Alexandra Yomayuzo C.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**